

GUIA DE REMISION N° 426 /2010-AG-PEBPT-DE MINAG - PEBPT

Dirección Ejecutiva

028

Tumbes, 15 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 426 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

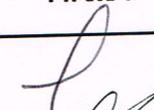
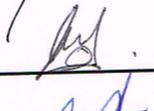
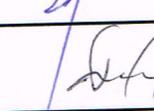
Artículo Primero RECONOCER desde el 20 de abril de 1992 al 10 de octubre del 2010, , con ceses e ingresos intermitentes, diez (10) años y siete (07) meses de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **INGRID FEJOO MERINO**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **INGRID FEJOO MERINO**, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su remuneración básica por el reconocimiento del Dos Quinquenios de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al 10 de octubre del 2010, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 DIC 2010	3:30	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	15 DIC 2010	03:36	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15/12/2010	03:31	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15/12/2010	03:39	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2010	3:43 p	
INGRID FEJOO MERINO	15 DIC 2010	16:00 hr.	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 426/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 4703, de fecha 28 de Octubre del 2010; Informe N° 244/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 01 de Diciembre del 2010; Informe N° 549/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

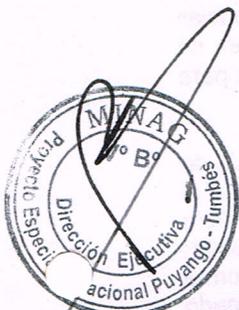
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango- Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. La Bonificación personal solo se otorgara a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicios del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sea o n interrumpidos.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
027



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

Resolución Directoral N° 42 612010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Solicitud con registro N° 4703, de fecha 28 de Octubre del 2010, generado por la peticionante **Ingrid Feijoo Merino**, quien solicita el reconocimiento de dos quinquenios de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando el Record de Servicio y Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 05 de Octubre del 2010, los mismos que comprenden los periodos entre 1992 a 1997, 1999 a 2002, 2008 a 2010, y en el cual se acredita Diez (10) años y Siete (07) meses de servicio en la Administración Pública al 10 de Octubre de 2010.

Que, mediante Informe N° 244/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 01 de Diciembre de 2010, generado por la Unidad de Personal se advierte que la trabajadora **Ingrid Feijoo Merino**, efectivamente acredita 10 años y 07 meses de servicios en la Administración Pública al 10 de Octubre de 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opinan se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 549/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la trabajadora **Ingrid Feijoo Merino** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Ingrid Feijoo Merino** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal de Dos Quinquenios, debiéndose reconocérsele a partir de Octubre del 2010 el 20% de su Remuneración Básica por haber acumulado Diez (10) años y Siete (07) meses de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de sus dos quinquenios, previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 20 de Abril de 1992 al 10 de Octubre del 2010, con ceses e ingresos intermitentes, Diez (10) años y Siete (07) meses de servicios oficiales prestados al Estado (MNAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Ingrid Feijoo Merino**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenios a la trabajadora **Ingrid Feijoo Merino**, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su Remuneración Básica por el reconocimiento de Dos Quinquenios de servicios prestados al Estado (MNAG – Proyectos Especiales), con efectividad al 10 de Octubre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

MINAG
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Oficina de Planificación y Presupuesto

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

Resolución Directoral N° 426 /2010-AG-PEBPT-DE

necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

